



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un bien inmueble de su propiedad, que se localiza en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 2,998.174 M2 (dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con ciento setenta y cuatro milímetros cuadrados).**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración Estatal, donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un bien inmueble de su propiedad, que se localiza en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 2,998.174 M2 (dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con ciento setenta y cuatro milímetros cuadrados).

Que el Ejecutivo del Estado tiene el compromiso de impulsar y contribuir al desarrollo regional y nacional mediante instrumentos, programas y acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno, sobre la base de alentar el progreso de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere el promovente que es necesario reconocer la importancia que para nuestra entidad federativa tiene el mejoramiento de los puertos fronterizos, dado que constituyen una verdadera fuente de recursos que se traducen en beneficios para los habitantes del Estado.

A su vez, el iniciador del proyecto de Decreto reconoce la importancia que tiene el intercambio de mercancías y servicios, los cuales deben realizarse con prontitud y seguridad, al tiempo que el tránsito regular ha de ser ágil, ya que esto permitirá unir esfuerzos para impulsar la actividad turística y comercial, proyectando una imagen positiva de nuestra frontera común.

Asimismo, refiere que para incrementar y fortalecer el intercambio comercial entre las dos naciones fronterizas se requiere una infraestructura moderna y eficiente en sus puertos de entrada, con el propósito de que el espíritu del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, incida positivamente en el desarrollo de la región.

El promovente manifiesta que mediante Decreto número 279 del 21 de mayo de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 61 de esa misma fecha, se autorizó al titular del Ejecutivo del Estado a donar gratuitamente, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, una fracción de 13,975.258 M2. de un inmueble de su propiedad, para la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera mediante Decreto número 280 del 21 de mayo de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 61 de esa misma fecha, se autorizó al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar gratuitamente al Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y a través de la Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos, un inmueble de su propiedad con superficie de 3,737.467 M2., para la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Aleman, Tamaulipas.

Que una vez realizadas las operaciones traslativas de dominio, el Gobierno Federal, por conducto del Sistema de Administración Tributaria, mediante oficio número 326-SAT-V-a-m-026 de fecha 26 de septiembre del presente año, remitió al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán el proyecto ejecutivo de la ampliación del Puente "El Buey", en el que se establecen los planos, el catálogo de conceptos y el presupuesto base, así como la superficie del mismo, la cual es de 20,686.899 M2, superior a la estimada en el proyecto inicialmente elaborado.

El promovente manifiesta que el Gobierno del Estado de Tamaulipas es legítimo propietario del bien inmueble, localizado en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 2,998.174 m2 (dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con ciento setenta y cuatro), que se identifica de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

EST.	PY	DIST.	RUMBO	VERT.	COORDENADAS	
					X	Y
	1			1	948765.216	2921092.834
1	2	17,000	N 27° 50'07"E	2	948773.154	2921107.867
2	12	158,611	S 40° 58'44"E	10	948877.169	2920988.123
10	9	28,180	S 45° 11'04"E	9	948897.159	2920968.261
9	6	6,001	S 45° 11'04"E	6	948901.417	2920964.031
6	7	18,000	S 12° 09'11"E	7	948897.627	2920946.435
7	8	44,450	N 44°	8	948866.198	2920977.867
8	1	153,018	59'51"W	1	948795.216	2921092.834
			N 41°			
			17'40"W			
					SUPERFICIE = 2998,174 M2.	

El inmueble en cita se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 1725, Legajo 2-035, de fecha 12 de marzo de 2004, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

El Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a efecto de cumplir con las especificaciones establecidas en el Proyecto Integral de Reordenamiento y Mejoramiento de la Aduana de ese Municipio, solicitó



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

al Gobierno del Estado la donación a favor de la Federación, de la superficie de terreno referida, mismo que comprende el excedente en el mencionado proyecto.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Periódico Oficial números 41 de fecha 24 de mayo de 1995, en el que se publica el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expropia un predio en ciudad Miguel Alemán, apreciándose en el considerando cuarto de dicho acuerdo, que se pretende proyectar la construcción de un libramiento vehicular y la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán.

Previa descripción del predio conocido como "El Ancón" cuyas medidas y colindancias han sido descritas anteriormente, el Acuerdo Gubernamental establece en su artículo primero la expropiación del predio por causa de utilidad pública, estableciéndose como destino la construcción de un libramiento vehicular y la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán. El artículo segundo describe las colindancias del predio denominado "El Ancón", con una superficie total de 4 hectáreas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Constancia de inscripción del predio aludido en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asentándose en la Sección 1, número 1725, legajo 2-035, del 12 de marzo de 2004, de Miguel Alemán, Tamaulipas.

3. Plano del polígono que se pretende donar, precisando el cuadro de construcción.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación la propiedad que el Gobierno del Estado tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad de Miguel Alemán, a través de la mejoría de las instalaciones de la Aduana a cargo del Gobierno Federal, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,998.174 METROS CUADRADOS, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS PATIOS DE MANIOBRAS DEL PUERTO FRONTERIZO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULLPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un bien inmueble de su propiedad, que se localiza en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 2,998.174 M2 (dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con ciento setenta y cuatro milímetros cuadrados), que se identifica de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

EST.	PY	DIST.	RUMBO	VERT.	COORDENADAS	
					X	Y
	1			1	948765.216	2921092.834
1	2	17,000	N 27° 50'07"E	2	948773.154	2921107.867
2	12	158,611	S 40° 58'44"E	10	948877.169	2920988.123
10	9	28,180	S 45° 11'04"E	9	948897.159	2920968.261
9	6	6,001	S 45° 11'04"E	6	948901.417	2920964.031
6	7	18,000	S 12° 09'11"E	7	948897.627	2920946.435
7	8	44,450	N 44°	8	948866.198	2920977.867
8	1	153,018	59'51"W	1	948795.216	2921092.834
			N 41°			
			17'40"W			
					SUPERFICIE = 2998,174 M2.	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El inmueble en cita se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 1725, Legajo 2-035, de fecha 12 de marzo de 2004, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El bien inmueble mencionado en el artículo anterior será destinado para la ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ejecutivo para que a través de sus representantes legalmente autorizados, suscriban al contrato de donación respectivo con sujeción a lo previsto en el Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Dip. Servando López Moreno.

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un bien inmueble de su propiedad, que se localiza en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 2,998.174 M2 (dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con ciento setenta y cuatro milímetros cuadrados).